

**ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE****DECRETO LOCAL No. 007  
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2022”**

**EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que, de igual manera, en el numeral 1 establece: *(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)*

Que el Artículo 11 del Decreto 192 de 2021, *Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de*

**Continuación Decreto Número 007 del 11 de noviembre de 2022**

Página 2 de 6

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2022”**

*funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (...)*

Que, mediante el Decreto Local 025 del 20 diciembre de 2021, se expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2022, el cual a su vez fue aclarado mediante el Decreto local 026 del 30 de diciembre de 2022.

Que, el Plan de Desarrollo 2021-2024 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, “Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad de Rafael Uribe Uribe” cuenta al interior de su presupuesto de inversión con proyectos que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación económica y financiera. Por lo anterior una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que el valor total a trasladar asciende a **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.064.202.724)**, con el fin de mejorar en la ejecución de la meta impuesta en los indicadores.

Continuación Decreto Número 007 del 11 de noviembre de 2022  
Página 3 de 6

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2022”**

Que mediante oficio No. 2-2022-153740 del 25 de octubre de 2022 y oficio de alcance No. 2-2022-158173 del 01 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante oficio No. 2022EE528111O1 del 10 de noviembre de 2022 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2022 de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.064.202.724).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

<b>CONTRACRÉDITO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONTRACRÉDITOS</b>
O2	GASTOS	\$ 1.064.202.724
O23	INVERSION	\$ 1.064.202.724
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 1.064.202.724
O230616	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA	\$ 225.857.160

Continuación Decreto Número 007 del 11 de noviembre de 2022

Página 4 de 6

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2022”**

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS
	BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	
O23061601	HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA	\$ 93.805.491
O2306160101	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA LA EQUIDAD	\$ 93.805.491
O23061601010000001636	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN RAFAEL URIBE URIBE	\$ 67.367.381
O23061601010000002213	RAFAEL URIBE URIBE SOLIDARIA	\$ 26.438.110
O23061605	CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE	\$ 132.051.669
O2306160557	GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	\$ 132.051.669
O23061605570000001697	GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y QUE RINDE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN RAFAEL URIBE URIBE	\$ 132.051.669
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 838.345.564
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 1.064.202.724</b>

**Continuación Decreto Número 007 del 11 de noviembre de 2022**

Página 5 de 6

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2022”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

<b>CRÉDITO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRÉDITOS</b>
O2	GASTOS	\$ 1.064.202.724
O23	INVERSIÓN	\$ 1.064.202.724
O2301	DIRECTA	\$ 1.064.202.724
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	\$ 1.064.202.724
O23011602	CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	\$ 1.064.202.724
O2301160230	EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 1.064.202.724
O23011602300000001665	REDUCCIÓN DE RIESGOS POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN RAFAEL URIBE URIBE	\$ 1.064.202.724
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 1.064.202.724</b>

**ARTÍCULO TERCERO: Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.

Continuación Decreto Número 007 del 11 de noviembre de 2022  
Página 6 de 6

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2022”**

**ARTÍCULO CUARTO: Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C. en la Localidad de Rafael Uribe Uribe a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe

Elaboró: Diana Rocío Sánchez Currea – Responsable de Presupuesto FDL RUU   
Revisó: Javier Alejandro Zúñiga Rojas – Profesional Contratista FDL RUU 

